



ACUERDO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL No 13

Itagüí, 14 de septiembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, VIGENCIA FISCAL 2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12, expedido en el ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo está facultado para efectuar adiciones, reducciones, traslados y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y gastos.

Que mediante resolución número 171981 de Septiembre 08 de 2021, se asignaron a la institución \$9.000.000,00 para Adquisición de material y medios pedagógicos para el aprendizaje. (Material didáctico para área de matemáticas).

Que con la información anterior el valor para adicionar al presupuesto vigente asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$9.000.000,00).

Que con base a las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en las partidas de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$9.000.000,00), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	VALOR
4		TOTAL INGRESOS	9.000.000,00
40201010101	02	SGP MUNICIPIO	9.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en las partidas de Egresos de la actual vigencia fiscal,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
"Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social"



la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$9.000.000,00), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	DESCRIPCION	VALOR
5		INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	9.000.000,00
5010102010809	02	RES 171981-2021 ADQ MATERIAL Y MEDIOS PEDAG PARA EL APRENDIZAJE (MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL ÁREA DE MATEMÁTICAS)	9.000.000,00

ARTICULO TERCERO: El presupuesto total de la Institución Educativa, con la adición del presente acuerdo quedará en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ML. (\$283.196.856,92).

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

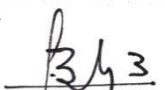
COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Expedido en Itagüí, a los 14 días del mes de septiembre de 2021

CONSEJO DIRECTIVO


MYRIAM ROCÍO CORREA ARROYAVE
Rectora


BAIRON HUMBERTO DURANGO H
Rep. Sector Productivo


LUIS BERNARDO GALEANO B.
Rep. Consejo Padres


FRANCY MILENA PADILLA HINCAPIE
Rep. ASOPADRES


JAIME PINZON RAMIREZ
Rep. Docentes


DIANA MARIA ARRUBLA MORA
Rep. Docentes


SAMUEL VILLA TORO
Rep. Estudiantes


SEBASTIAN VALENCIA SERNA
Rep. Egresados